



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **0176** DE 2019

N° 176

26/MAR/19

(26 MAR 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y CONEXIÓN A LA RED DE AGUA RESIDUAL DEL PROYECTO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN CARLOS LADINO BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.740 de Bogotá, actuando como apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Nit. 860.531.315-3** vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA**, fideicomitente **CONSTRUCTORA INLASA S.A.S., Nit. 900.399.248-7** cuyo representante legal es el señor **LUIS ALEJANDRO NIETO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.976.572 de Cajicá; radicó ante éste despacho la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y CONEXIÓN A LA RED DE AGUA RESIDUAL DEL PROYECTO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA**, ubicado en la vereda Canelón lote Santa Lucía, en el Municipio de Cajicá, bajo el radicado No. 25126-18-0496, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*

Que el solicitante presentó registro fotográfico, plano de localización y detalle, descripción de las obras y cronograma de obra. Cumpliendo con lo requerido en el decreto 1077 de 2015.

Que el solicitante, presentó el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Planeación por el valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE - \$ 15'408.279**

Que el solicitante adjuntó: Póliza de estabilidad y calidad de obra por valor de **(TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$3.081.656)**, correspondiente al 20% del valor total del presupuesto.

Póliza de responsabilidad civil de obra por valor de **(UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. \$1.540.828)**, correspondiente al 10% del valor total del presupuesto.

COMPañIA SEGUROS	PÓLIZA No.	RIESGO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101292476	Estabilidad y calidad de la obra	20-03-2019	20-04-2024	\$ 3.081.656
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101133625	Responsabilidad civil	20-03-2019	20-04-2019	\$ 1.540.828



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y CONEXIÓN A LA RED DE AGUA RESIDUAL DEL PROYECTO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA"

Que las pólizas deberán ser actualizadas en su vigencia por parte del titular de la licencia dentro los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá allegarlas ante esta Secretaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y CONEXIÓN A LA RED DE AGUA RESIDUAL DEL PROYECTO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA**, bajo el número No. 25126-18-0496, respecto a la vía que colinda por el costado occidente del predio ubicado en vereda Canelón lote Santa Lucía con matrícula inmobiliaria número **176-26016** y número catastral **00-00-0005-0263-000** propiedad de patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA**, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con Nit. **860.531.315-3** representada legalmente por **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía número 93.389.382 de Ibagué, fideicomitente **CONSTRUCTORA INLASA S.A.S.**, Nit. **900.399.248-7** cuyo representante legal es el señor **LUIS ALEJANDRO NIETO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.976.572 de Cajicá.

PARAGRAFO: VIGENCIA. La presente licencia tendrá una vigencia de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución.

ARTICULO 2º. La presente Licencia se otorga bajo la siguiente descripción del proyecto: 

1. Señalización y replanteo
2. Conexión red eléctrica
 - a. Corte de asfalto
 - b. Excavación mecánica
 - c. Cajas de inspección
 - d. Instalación banco de tuberías
 - e. Cajas de inspección tipo vehicular
 - f. Relleno sub-base granular
 - g. Pavimentación zonas afectadas
3. Conexión red aguas residuales
 - a. Corte de asfalto
 - b. Excavación mecánica
 - c. Instalación tubería
 - d. Relleno sub-base granular
 - e. Pavimentación zonas afectadas



GP-CER427821



SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y CONEXIÓN A LA RED DE AGUA RESIDUAL DEL PROYECTO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA"

ARTICULO 3º. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en el mismo estado en que se encontraban antes de realizar los trabajos autorizados por la presente Licencia.

ARTÍCULO 4º. La ejecución de las obras aquí autorizadas podrá iniciarse una vez notificada la presente Resolución y tendrán un plazo máximo para ser realizadas de veinticuatro (24) meses a partir de la misma.

Parágrafo: Para dar inicio a las obras el titular de la licencia deberá proceder a actualizar las fechas de los amparos en la respectiva póliza de seguros, para lo cual deberá allegar la actualización dentro los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Previo al inicio de las obras se debe obtener la verificación de las redes existentes:

- a) Gas natural

ARTÍCULO 6º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). **NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR EN UN SENTIDO.**

ARTÍCULO 7º. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente licencia.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTÍCULO 9º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el secretario de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12.6 MAR 2019

Dada en Cajicá, a los _____ 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado Zamora
Director Desarrollo Territorial
Proyectó: Ing. Jenny Chaves Contreras
Contratista



GP-CER427821



SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 28 días de Marzo de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Rej- 176/2019

de fecha: 26/Marzo/2019 al Señor (a) _____

Luis Alejandro Nieto

Identificado (a) con C.C. 2.976.572 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: Luis Alejandro Nieto

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]